

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00161 00
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Conciencia Estratégica S.A.S. y Claudia Lorena Fernández Valencia
Auto Sustanciación Nro.	763
Asunto	Acepta renuncia a poder. Requiere FNG para que constituya apoderado judicial.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El pasado 27 de julio de 2023 fue presentada renuncia a poder por parte de la profesional del derecho, Dra. Olga Lucia Gómez Pineda, que en el trámite funge como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG

Conforme lo anterior, a voces del artículo 76 del CGP y en vista que la profesional del derecho acompaña su memorial que obra en el archivo 33 del cuaderno principal, con la prueba de haber remitido la comunicación de su renuncia a su mandante, se acepta la mentada dimisión.

Pese a lo anterior, en aras de no incurrir en irregularidades procesales, y habida cuenta que hasta la fecha el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG no ha constituido nuevo apoderado judicial, previo a continuar con el trámite del litigio, se le requiere para que en un término que no supere 10 días se sirva designar mandatario judicial que lo represente en este litigio. Así con miras a que el requerimiento de esta providencia sea atendido de manera oportuna, se dispone remitir por intermedio de la Secretaría del Despacho correo electrónico al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG, a la dirección electrónica de notificación: juridica@fga.com.co.

Cumplase con lo propio, a la publicación de esta providencia.

Finalmente se observa agregado al archivo 34 del cuaderno principal la evidencia de gestión de notificación surtida por el extremo demandante, a la curadora ad litem designada en proveído anterior para representar a la codemandada, señora Claudia Lorena Fernández Valencia, cuya certificación de la empresa de correo certificado Servientrega, da cuenta que el mensaje de datos en que se comunica su nombramiento, obtuvo acuse de recibido el pasado 26 de julio de 2023; de suyo que se estima procedente esperar un tiempo prudente para recibir manifestación de la designada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 02/08/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 070 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cebf96b91c4e2482185bc06cc25ea39baa90a3b42c1fed180370196e75d9377**

Documento generado en 01/08/2023 12:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>